



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2017-MDB

Bellavista, 02 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública se establecieron los principios, deberes y prohibiciones éticas que deberán ser observados por los empleados públicos para que actúen con probidad durante el desempeño de su función, con el objeto de generar confianza y credibilidad de la comunidad en la función pública y en quienes lo ejercen;

Que, es política de la actual administración municipal promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción, promoviendo la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos, en el marco de lo acordado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la cual, el Perú forma parte;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2013-MDB-AL de fecha 18 de abril del 2013 se conformó el Comité de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2016-MDB de fecha 29 de enero del 2016 se modificó la conformación del Comité de Ética de la Función Pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 391-2016-MDB de fecha 01 de julio del 2016 se designó al señor Oscar Rafael Vera Mascaró en el cargo de Secretario General;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 569-2016-MDB de fecha 12 de setiembre del 2016 se designó al señor Josué García-Zapatero Munte, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

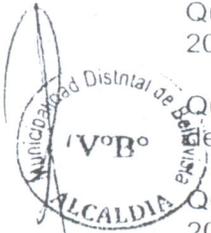
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 569-2016-MDB de fecha 12 de setiembre del 2016 se designó a la señora Lissethy Pilco Olivera, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2016-MDB de fecha 01 de julio del 2016 se designó al señor Mario Javier Melgarejo Espinoza en el cargo de Sub Gerente de Contabilidad;

Que, en tal virtud resulta necesario reestructurar el Comité de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:





Artículo Único.- MODIFÍCASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 219-2013-MDB-AL de fecha 18 de abril del 2013, el cual tendrá, el siguiente texto:

"Artículo Primero.- CONFORMASE el Comité de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- Sr. **RAFAEL VERA MASCARO**
Secretario General, quién lo presidirá.
- Sra. **NADIA LILIANA MIRANDA PEREZ**
Sub Gerente de Registros Civiles, quien actuará como Secretaria Técnica.
- Sra. **LISSETHY PILCO OLIVERA**
Gerente de Asesoría Jurídica.

Miembros Suplentes

- Sr. **JOSUE GARCIA-ZAPATERO MUENTE**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sr. **MARIO JAVIER MELGAREJO ESPINOZA**
Sub Gerente de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DR. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE